

(18) ES	(11) NUMERO 246.609/0	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 5-11-79	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1980

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		
<b>MICROFILMADO</b>		
<b>MICROFICHAS</b>		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F16B 12/02
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN  
NUDO PARA ENSAMBLE DE PANELES PARA FORMAR MUEBLES.

(71) SOLICITANTE (S)  
D. MANUEL PEREZ MEDRANO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Quart, 52 - VALENCIA.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE  
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

sd.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enu-  
merativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,  
según se deduce del enunciado, a un nudo para ensamble de  
paneles para formar muebles. Se ha concebido con la finali-  
dad de proporcionar al mercado y al público en general un  
5 nudo para ensamble de paneles, mediante el cual resulta  
posible la formación de un mueble a partir de una ensam-  
bladura rápida y eficiente entre sus distintos componentes,  
particular pero no específicamente, paneles de mueble, con  
objeto de mejorar la tecnología de esta fabricación.

10 En este sentido, el nudo para ensamble de pane-  
les para formar muebles que se propone viene caracterizado  
por estar constituido por un cuerpo macizo paralelepípedi-  
co rectangular que está dotado, en al menos sus caras lon-  
gitudinales y posterior, de taladros roscados para recibir  
15 el extremo de unas varillas, destinadas a inscrustarse en  
orificios previstos en los bordes de los paneles a ensam-  
blar, cuyas varillas están dotadas, en el extremo opuesto  
al roscado, de un estrangulamiento periférico para recibir  
a un prisionero, tal como un tornillo tipo "allen" a tra-  
vés de una cara del panel; panel que viene complementado,  
20 en la extensión de separación de los nudos y no oculta por  
otros paneles ensamblados, mediante cuadrillos que ocupan  
dicho espacio y quedan fijados por las varillas previstas  
en sus caras posteriores.

25 Para ayudar a la interpretación de la idea ex-  
puesta se ha confeccionado, a título simplemente explica-  
tivo, un juego de planos que representa la forma más idó-  
nea de realización del nudo para ensamble de paneles para  
30 formar muebles que constituye el objeto de la presente so-

1 litud.

5 La figura 1ª corresponde a una vista, en perspectiva, del nudo para ensamble de paneles para formar muebles hecho según el invento. Como puede observarse, está constituido por un cuerpo macizo - 1 - paralelepípedo rectangular, que presenta varillas radiales - 2 -, destinadas a incrustarse en orificios - 3 -, previstos en los bordes - 4 - de los paneles - 5 - a ensamblar. Las varillas radiales - 2 - están dotadas en su extremo libre, de un estrangulamiento periférico - 6 -, apto para recibir a un prisionero - 7 - a través de un orificio - 8 - practicado en la cara - 9 - del panel - 5 -.

10 El citado panel - 5 - viene complementado, en el espacio de separación entre dos nudos - 1 -, no oculto por paneles ensamblados - 5 -, a través de cuadradillos - 10 - que ocupan dicho espacio y quedan fijados por las varillas radiales - 2 - correspondientes, a cuyo efecto, los cuadradillos - 10 - presentan practicados orificios - 11 - para alojamiento de las varillas radiales que parten del nudo - 1 -.

15 Por último la figura 2ª muestra una vista esquemática, en sección, del nudo que se propone ensamblado sobre paneles. En efecto según se puede apreciar, las espigas radiales - 2 - que parten del nudo - 1 -, se muestran insertadas en los orificios - 3 - de los paneles - 5 - estableciéndose la ensambladura por medio de los prisioneros - 7 - que se alojan en el estrangulamiento - 6 - de dichas varillas - 2 -, en todos los sentidos que corresponden a la posición radial de estas últimas, excepto en los casos en que los paneles - 5 - no oculten la extensión entre los

20

25

30

1 - 1 - que queda ocupada por los cuadradillos - 10 -.

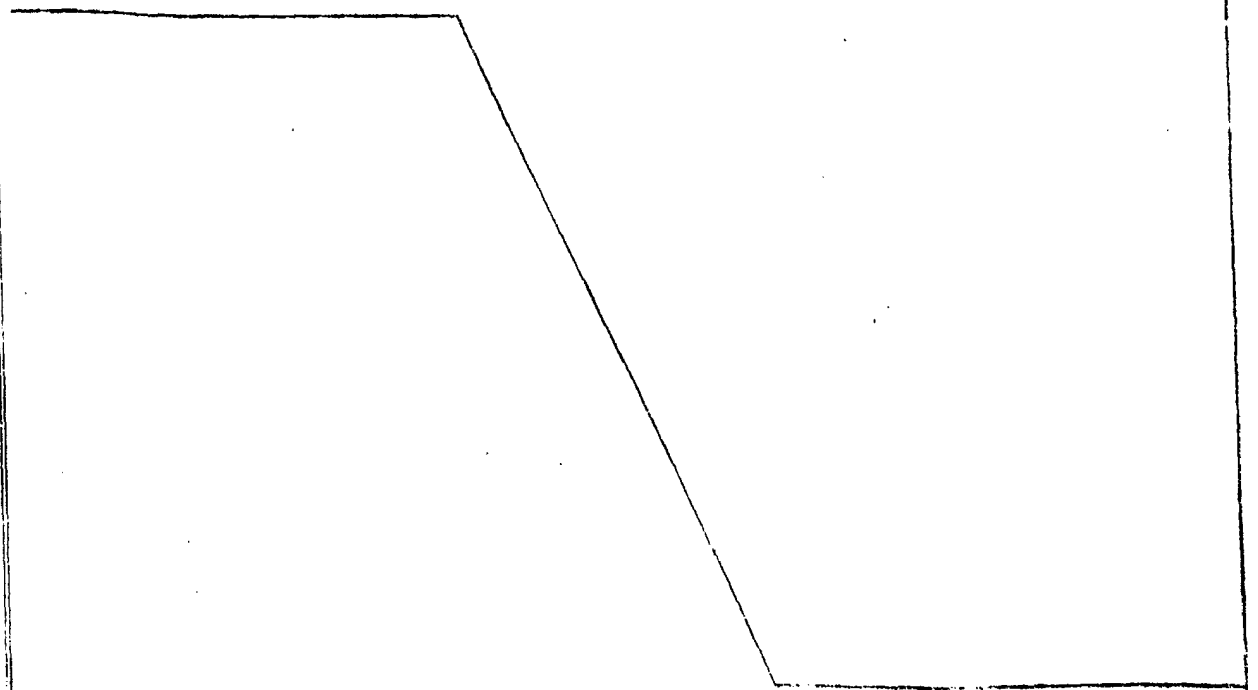
5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, si se tiene en cuenta, de una parte, que el nudo para ensamble de paneles descrito requiere un proceso elemental de fabricación que se desarrolla bajo costos muy asequibles de producción y, de otra, que dicha estructura de nudo proporciona un ensamble rápido, eficaz y consistente de los paneles que integran un mueble por ensambladura, de donde es evidente que el modelo solicitado aporta una utilidad o un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.

15 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, los cuales se concretan en las páginas siguientes.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último pá. afo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1. NUDO PARA ENSAMBLE DE PANELES PARA FORMAR MUEBLES, caracterizado esencialmente por estar constituido por un cuerpo macizo paralelepípedo rectangular, que está dotado, en al menos, sus caras longitudinales y posterior, de taladros roscados para recibir el extremo de unas varillas, destinadas a incrustarse en orificios previstos en los bordes de los paneles a ensamblar, cuyas varillas están dotadas, en el extremo opuesto al roscado, de un estrangulamiento periférico para recibir a un prisionero, tal como un tornillo tipo "allen", a través de una cara del panel; panel que viene complementado, en la extensión de separación de los nudos y no oculta por otros paneles ensamblados, mediante cuadradillos que ocupan dicho espacio y quedan fijados por las varillas previstas en sus caras posteriores.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: NUDO PARA ENSAMBLE DE PANELES PARA FORMAR MUEBLES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 de Noviembre de 1.979

BERNARDO UNGRÍA

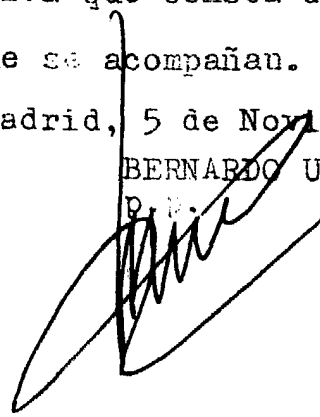
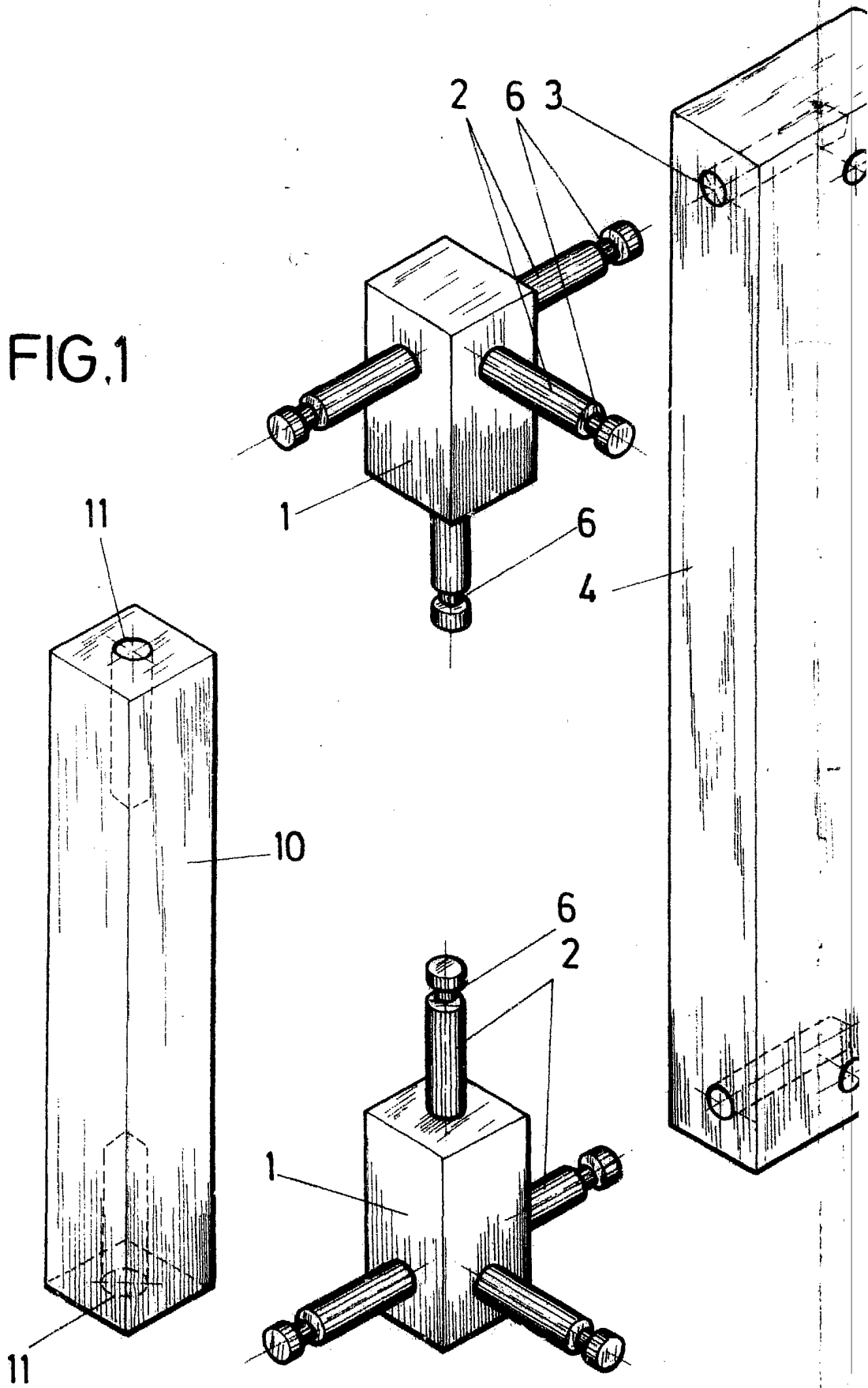


FIG. 1



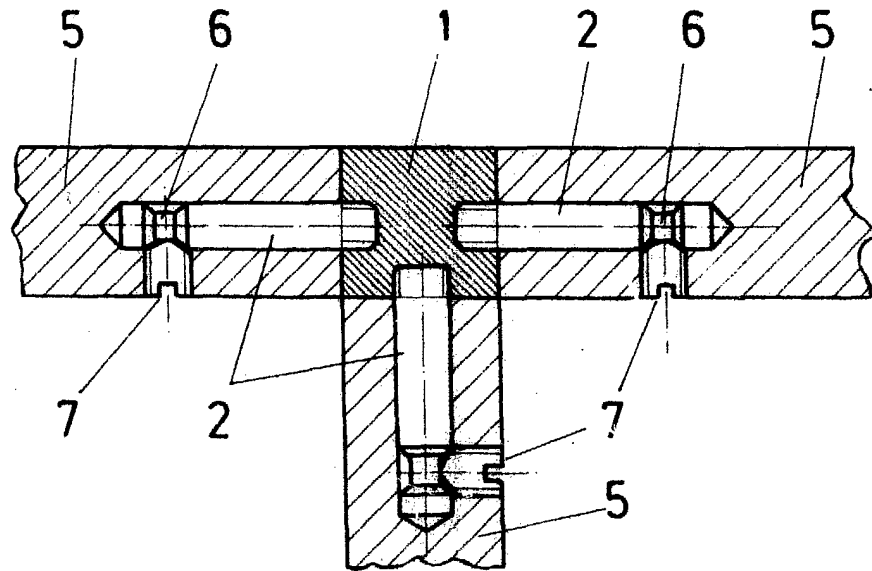
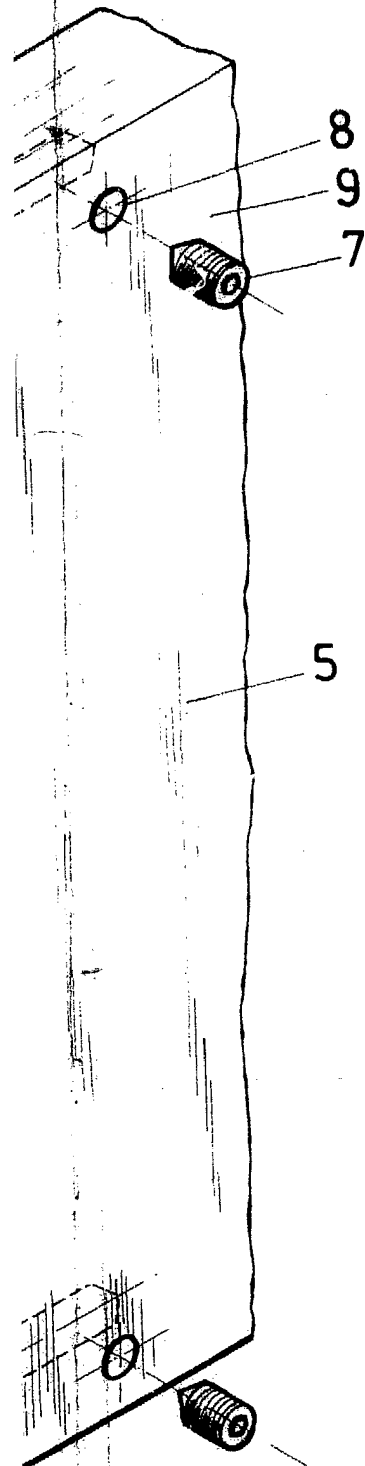


FIG.2

ESCALA VARIABLE  
Madrid 5 de noviembre de 1970  
BERNARDO UNCHIA  
P. 2.